

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25 DE JULIO/2023

Oficio fo pep donde se indica la dirección física de la demandada MARIA POLONIA ACEVEDO.

SANDRAMILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinticinco (25) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.170014003003-2023-00180-00

Visto el informe de secretaría que antecede se ordena incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES Y TECNICOS DE CALDAS -COOPETEC- en contra de NELSON CETINA Y MARIA POLONIA ACEVEDO, el oficio procedente de la FOPEP, donde se informa la dirección física de la demandada. De conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. se ordena la notificación de la demandada MARIA POLONIA ACEVEDO en la dirección reportada por el Fo pep esto es: carrera 21 Nro. 25-53 de esta ciudad, lo que hará la parte actora a nombre propio. Cuenta con el termino de treinta-30- días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 122 Del 26/07/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df952bfec83cc84eca14bd47cf617b1be9286f817b059df3ec654067673bc6cb**

Documento generado en 25/07/2023 02:56:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>